



100 ANOS DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 026-2021-AL/CPB

BARRANCA, DICIEMBRE 31 DEL 2021
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
SECRETARIO GENERAL



EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El INFORME N° 0208-2021-YSHC-EC-MPB, del Ejecutor Coactivo y el MEMORANDUM N° 1483-2021-MPB/IGM, de la Gerencia Municipal, relacionado a la prórroga de la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2021-AL/CPB, "QUE APRUEBA BENEFICIO COMPLEMENTARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA A FIN DE MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO PRODUCTO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL BROTE DEL COVID 19", y;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tiene autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2020-AL/CPB, publicado con fecha 31 de Julio del 2020 en el Diario de Integración Regional ECOS, se APRUEBA "BENEFICIO COMPLEMENTARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA A FIN DE MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO PRODUCTO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL BROTE DEL COVID 19", el cual consta de 08 Artículos y 05 Disposiciones Finales y Transitorias, donde además se establece un plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2020.

Que, la Quinta Disposición Final y Transitoria de la ordenanza en mención, señala "Deléguese facultades al Titular del Pliego para que mediante Decreto de Alcaldía realice la ampliación o reglamentación de la mencionada ordenanza municipal";

Que, mediante INFORME N° 0208-2021-YSHC-EC-MPB, emitido por el Ejecutor Coactivo, manifiesta que a la fecha se cuenta con gran cantidad de contribuyentes que vienen apersonándose masivamente a regularizar sus deudas por Tasas de Derecho Administrativo, Papeleta de Infracción de Transporte y Tránsito Terrestre, Multa Administrativa y Licencia de Edificación, por lo que resulta necesario que se prorrogue dichos beneficios, hasta el último día hábil del mes de FEBRERO 2022, en todos sus términos señalados en la Ordenanza Municipal, el mismo que cuenta con la autorización de la Gerencia Municipal, con MEMORANDUM N° 1483-2021-MPB/IGM;

Estando a las consideraciones expuesta, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, hasta el 28 de Febrero de 2022, el plazo de vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2021-AL/CPB, que APRUEBA BENEFICIO COMPLEMENTARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA A FIN DE MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO PRODUCTO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL BROTE DEL COVID 19".

ARTÍCULO 2° ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Barranca, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3° ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto y la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas su publicación el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

